

México, 40 años violando el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna

- *A 40 años de su adopción, siguen existiendo graves violaciones al Código en México.*
- *La falta de implementación del Código pone en riesgo la salud y vida de lactantes y de sus madres.*
- *Se necesita que este sea incorporado en la Ley mexicana para que su cumplimiento se vuelva obligatorio y se garantice su adecuada instrumentación.*

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021.- A 40 años de la adopción del [Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna](#), las prácticas de comercialización, como las actividades de promoción, distribución, venta, publicidad y relaciones públicas, por parte de la industria de sucedáneos siguen siendo inapropiadas y existen múltiples violaciones al Código documentadas, por lo que organizaciones y académicas hicieron un llamado a tomadores de decisión para que éste se integre a las leyes mexicanas.

Este Código fue adoptado por primera vez en la 34 Asamblea Mundial de la Salud en 1981, y desde entonces algunas resoluciones lo han ampliado para mantenerlo vigente. Este documento representa el requerimiento mínimo necesario para proteger la salud de las madres y los lactantes ante las prácticas inapropiadas de la industria de sucedáneos de la leche materna. Su objetivo es contribuir para que los lactantes tengan una nutrición segura y suficiente, que proteja y promueva la lactancia materna y asegure el uso correcto de los sucedáneos, evitando prácticas inapropiadas de la industria sobre su comercialización y distribución, que pudieran poner en riesgo la salud y desarrollo de niñas y niños.¹

La Dra. Anabelle Bonvecchio Arenas, Directora de Investigación en Políticas y Programas de Nutrición, del Centro de Investigación en Nutrición y Salud en el INSP, explicó que “la lactancia materna exclusiva (LME) es el inicio de una alimentación saludable y sostenible por los beneficios que tiene para la salud y nutrición de las y los niños, las madres y el medio ambiente. Es el primer alimento natural en el sistema alimentario, que a menudo es ignorado en las discusiones sobre sistemas alimentarios.”

De acuerdo con la Dra. Bonvecchio, “existen una serie de barreras como los factores sociales y culturales, prácticas y políticas hospitalarias y de atención médica, la falta de conocimiento y apoyo calificado adecuado, licencia de maternidad insuficiente o ausente, hasta la comercialización agresiva de sucedáneos de la leche materna, que impiden que las mujeres puedan amamantar a sus bebés según las recomendaciones.” Y alertó que “en México, las políticas y programas que se han implementado han sido insuficientes y en algunos casos inadecuadas para afrontar estas barreras. Por ejemplo, la prevalencia de lactancia materna exclusiva es de 28.3 %, prácticamente se duplicó en los últimos 6 años, según la ENSANUT 2018. A pesar de este aumento seguimos manteniendo cifras por debajo del promedio de la región de América Latina y el Caribe (38%) y del promedio mundial (44%) y estamos lejos de alcanzar la meta de desarrollo sostenible de por lo

menos 50% de LME en el 2025.”

El Código establece una serie de consideraciones para evitar aquellas prácticas de la industria que pueden desincentivar la lactancia materna, entre ellas, que los sucedáneos de la leche materna - incluidas preparaciones para lactantes u otros productos dirigidos a lactantes- no puedan ser objeto de publicidad ni de ninguna otra forma de promoción destinada al público, en ningún medio, incluyendo los digitales. Asimismo, los fabricantes de fórmulas infantiles no deben facilitar, directa o indirectamente, a las mujeres embarazadas o a miembros de sus familias, información sobre sus productos, muestras de productos u obsequios de artículos o utensilios que puedan fomentar la utilización de sucedáneos de la leche materna o la alimentación con biberón, ni tampoco pueden dar regalos o muestras a los agentes de salud.

A pesar de estas recomendaciones, un estudio realizado el año pasado en México² mostró que el 80% de las madres encuestadas dijeron haber visto publicidad de sucedáneos de la leche materna en medios de comunicación en los últimos seis meses, y más de la mitad había recibido alguna recomendación sobre la alimentación con sucedáneos y es que entre las empresas que siguen incumpliendo con el Código se encuentran Nestlé, Abbott, Danone, Reckitt, KraftHeinz, FrieslandCampina entre otras marcas.³

Otro caso fue suscitado durante la pandemia, cuando en el 2020 Nestlé, en conjunto con Fundación FEMSA, lanzó una campaña de promoción para donativos de fórmulas infantiles a poblaciones vulnerables del sureste de México, poniendo en riesgo la salud de los recién nacidos, ya que algunas poblaciones no cuentan con acceso a agua para beber y por lo tanto no existen las medidas de seguridad necesarias para garantizar que su consumo sea inocuo.

Se reconoce que estas prácticas inadecuadas en la comercialización y distribución de sucedáneos de la leche materna impactan directamente en el abandono de la lactancia, que a su vez se relaciona a un mayor impacto en la malnutrición, morbilidad y mortalidad de los lactantes,⁴ así como en la repercusión en la salud de las madres, al ponerlas ante un mayor riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles.⁵

Por su parte la Dra. Sonia Hernández Cordero, académica del Departamento de Salud, de la Universidad Iberoamericana señaló que "a pesar de la legislación actual, las mujeres embarazadas y madres de niños menores de 2 años están expuestas a la comercialización agresiva y constante de sucedáneos de la leche materna, a través de diferentes fuentes y métodos. La falta del cumplimiento del Código, es una de las principales barreras para la lactancia de acuerdo a las recomendaciones internacionales y nacionales, representando una seria amenaza para la salud y bienestar de niños y niñas, mujeres y sociedad." Recomendó que "para proteger, promover y apoyar la lactancia materna, se requiere de una legislación que esté alineada completamente a lo estipulado en el Código, contar con mecanismos de denuncia, aplicación de sanciones en caso de incumplimiento, además de un sistema de monitoreo, independiente, transparente y libre de conflicto de interés. Esto con el fin de proteger el derecho de las niñas y los niños a un crecimiento y desarrollo adecuados, así como el derecho de las madres a vivir en un ambiente apropiado, protegidas de las prácticas agresivas de comercialización de sucedáneos de la leche materna, y la

toma de decisión informada sobre el tipo de alimentación para sus bebés y niños pequeños".

"La elaboración y adopción del Código fue el resultado de la movilización de la sociedad civil que, en muchos países, incluso el nuestro, tuvo lugar para evidenciar las consecuencias del desplazamiento de la lactancia materna por el uso de fórmulas lácteas industrializadas. México fue uno de los países que aprobaron la adopción del Código y se comprometió a su aplicación. Sin embargo, 40 años después de que México firmara, no ha sido legislado o implementado de forma completa en la ley nacional, dejando la oportunidad a la industria de los sucedáneos para violarlo sin que amerite una sanción y desprotegiendo a la infancia y a sus madres" señaló el Dr. Marcos Arana Miembro del Consejo Global de IBFAN.

Corresponde a los Estados miembros participantes en la Asamblea General de la ONU apearse al Código y tomar las medidas necesarias para su correcta implementación. A su vez, la industria de los sucedáneos tiene la obligación de apearse al cumplimiento del Código en toda circunstancia. Sin embargo, en México no existe ningún instrumento jurídico que obligue a las empresas a cumplir con él, lo que ha generado múltiples violaciones durante años, afectando las prácticas y promoviendo el abandono de la lactancia materna, poniendo en riesgo a las madres y los lactantes. Por lo anterior, es urgente que el Código se incorpore a la Ley mexicana, para que su cumplimiento se vuelva obligatorio y se garantice su adecuada instrumentación. #QueSeaLey

Anexos:

- Video de la conferencia de prensa: <https://fb.watch/v/fzih6ln2Z/>
- Video sobre los orígenes de El Código Internacional de Comercialización de los Sucédáneos de la Leche Materna y la creación de la Red IBFAN: <https://www.youtube.com/watch?v=T8baEBFra-0>
- Documento en donde se explica: ¿Qué se necesita para que el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna se haga Ley en México?
- Monitoreo del cumplimiento de El Código Internacional de Comercialización de los Sucédáneos de la Leche Materna

Referencias:

1. Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna. OMS/UNICEF, 1981
2. UNICEF, OPS, IBERO, INSP, SSA. Prevalencia de violaciones al Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna en México. 2020
3. Access to Nutrition Initiative, INSP, Universidad Ibero. La comercialización de sucedáneos de la leche materna y alimentos complementarios. México. Junio 2021.
4. Comunicado OMS. Los bebés y las madres del mundo sufren los efectos de la falta de inversión en la lactancia materna. 2017. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/01-08-2017-babies-and-mothers-worldwide-failed-by-lack-of-investment-in-breastfeeding>
5. Kelishadi R, Farajian S. The protective effects of breastfeeding on chronic non-communicable diseases in adulthood: A review of evidence. Adv Biomed Res. 2014;3:3. Published 2014 Jan 9. doi:10.4103/2277-9175.124629

Contacto prensa:

Rosa Elena Luna 55-2271-5686; Diana Turner cel. 55-8580-6525; Denise Rojas cel. 55-1298-9928.